



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: NORBEY DE JESÚS VARGAS RICARDO
DEMANDADO: EL ARTÍCULO 13 (PARCIAL DEL ACUERDO 040 DE 1987, EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS (ANTIOQUIA))
RADICADO: 2013 - 00326

ASUNTO: RECONOCE PERSONERÍA

En atención a las contestaciones de la demanda que obran a folios 45 a 48 y 60, y a los poderes conferidos para ello por el representante legal del MUNICIPIO DE DONMATÍAS (ANTIOQUIA) y por el vicepresidente primero del CONCEJO MUNICIPAL DE DONMATÍAS (ANTIOQUIA), se reconoce personería al Doctor **BAYRON ROJAS URIBE**, abogado en ejercicio, para que represente a las Entidades demandadas, en los términos de los poderes conferidos (folios 44 y 61).

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

COO.